

ORGANIGRAMA Y CRITERIOS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Colegio Oficial de Psicología del Principado de Asturias (COPPA), decidido a fomentar y facilitar la actividad profesional y la participación de todos los colegiados y colegiadas en el desarrollo y el ejercicio de sus intereses científicos, técnicos y profesionales, promueve la creación de una **nueva organización** interna, ágil y flexible, en base a una estructura constituida por los Grupos de Trabajo organizados en Comisiones. La finalidad es que su creación sea rápida y fácil y su funcionamiento, posibilidades de propuesta y desarrollo de actividades fluidos.

Así, en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de septiembre de 2023, se aprobó una reestructuración de las Comisiones y Grupos de Trabajo del COPPA que responde a la necesidad de equiparar nuestras comisiones y grupos a las Divisiones existentes en el Consejo General de la Psicología de España.

De esta forma los Grupos de Trabajo de Emergencias y Catástrofes, Psicoterapia, Neuropsicología, Envejecimiento e Igualdad de Género hasta ahora existentes en el COPPA bajo la denominación de Grupos de Trabajo pasarán a ser consideradas Comisiones.

Por otro lado, con el motivo de procurar una organización más ágil, los grupos de trabajo pasarán a pertenecer a una Comisión, tomando como referencia los ámbitos de actuación recogidos para cada Comisión por el Consejo General de la Psicología de España.

Quedando a fecha de este documento, organizados de la siguiente forma:

GRUPO DE TRABAJO	COMISIÓN DE...
Hipnosis	Clínica
Sexualidad	Clínica
Adicciones	Clínica
Discapacidad	Intervención Social

Psicooncología	Clínica
----------------	---------

El grupo de trabajo de “Nuevos profesionales” seguirá existiendo como tal sin estar adscrito a ninguna comisión.

El grupo de trabajo de “Mindfulness” desaparece por inactividad del mismo.

Siendo la Junta de Gobierno consciente de la transversalidad de algunas áreas de interés y las temáticas emergentes, esta estructura y organigrama tendrá carácter flexible, pudiendo ser revisada y adaptada en el futuro.

DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Las **COMISIONES** son el modo en el que el COPPA se organiza respecto a los ámbitos profesionales, entendiéndolas como un eje fundamental de desarrollo científico profesional de la actividad del/a psicólogo/a. Se establecen como instrumentos de debate, apoyo, colaboración y participación entre los colegiados y colegiadas, condición ineludible para participar en las mismas, y de representación de los distintos sectores profesionales o ámbitos de actuación profesional. Las Comisiones deberán representar un ámbito de identidad disciplinar y profesional reconocido.

La constitución de las diferentes Comisiones se propondrá desde la Junta de Gobierno del COPPA. La persona coordinadora será propuesta y nombrada por la Junta entre las personas que forman la Comisión y será quien ostente la representación de la misma. Pudiendo, por delegación expresa de la Junta de Gobierno, representar ante terceros los intereses colegiales relacionados con el ámbito profesional que competa a la Comisión de que se trate, consensuando la posición del Área con los propios intereses del COPPA.

Los **GRUPOS DE TRABAJO** constituyen la principal fórmula adoptada por el COPPA como cauce para potenciar la participación dentro del mismo y el desarrollo y ejercicio de los intereses científicos, técnicos y profesionales de sus

colegiados y colegiadas, que es también condición ineludible para formar parte de los mismos.

Los grupos de trabajo no tienen atribuidas funciones representativas. Su labor está orientada al progreso científico-profesional. Aunque podrán participar, en ámbitos externos al Colegio, en actividades de información, divulgación, formación, etc.. como representación de la Comisión a la que pertenezcan o del COPPA, siempre con la autorización de la Junta de Gobierno de forma expresa y puntual para cada acto, en base a criterios tanto de oportunidad y coherencia con las líneas de interés colegial como de adecuada solvencia profesional y solidez en la formación.

Los colegiados y colegiadas interesados/as en un contenido profesional específico que sea relevante para el desarrollo de la Psicología y que se corresponda con un ámbito de actuación específico de la Psicología, podrán solicitar la constitución de Grupos de Trabajo. Para ello, deberán enviar su solicitud al COPPA, a la atención de la Junta de Gobierno, adjuntando el Formulario de creación de Grupo de Trabajo (Anexo I).

La persona responsable del Grupo de Trabajo será propuesta por el Grupo entre las personas que formen el Grupo y nombrada, si procede, por la Junta de Gobierno. La duración del nombramiento será hasta la finalización del mandato de la Junta que lo designa, si no hay desistimiento del puesto que ocupa, ni motivo para el cese.

La persona responsable del Grupo de Trabajo será la persona que ostente la representación del mismo en el Colegio y asuma la dinamización del Grupo de Trabajo, encargándose de supervisar el desarrollo de la tarea profesional del Grupo en su metodología y objetivos

Propuestos; así como de mantener una comunicación y coordinación fluida con la persona coordinadora de la Comisión a la que pertenezca su grupo de trabajo.

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

Para la creación de un Grupo de Trabajo, los colegiados y colegiadas interesados/as dirigirán a la Junta de Gobierno una solicitud de constitución de Grupo de Trabajo que deberá incluir al menos:

- Denominación del Grupo de Trabajo y Ámbito de interés profesional.
- Objetivos planteados y contenidos profesionales a desarrollar.
- Metodología de funcionamiento y En su caso, tiempo de desarrollo previsto.
- Comisión de adscripción/pertenencia.
- Nombre completo, nº de colegiado/a y firma de las personas interesadas en integrar, inicialmente, dicho Grupo de Trabajo. No será admitida ninguna solicitud que no cuente, al menos, con el interés manifiesto de 3 colegiados/as.
- Propuesta de la persona que ejercerá las funciones de Responsable del Grupo de Trabajo.

DISOLUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán disueltos en caso de no ajustarse a alguno de los siguientes requisitos:

- Desarrollar un mínimo de una reunión de trabajo trimestral en el que participen, al menos, tres miembros del Grupo.
- Contar con algún tipo de resultado demostrable en el período de un año.
- Desarrollar actividades no adecuadas a los fines y funciones estatutarios del COPPA o a lo que determinen sus órganos de Gobierno.

ALTAS Y BAJAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN Y/O GRUPO DE TRABAJO

Las Comisiones y Grupos de Trabajo estarán abiertos a la asistencia y participación de cualquier colegiado/a interesado/a en su labor. La condición de integrante supone la participación asidua (al menos el 75%) en las reuniones

y actividades, teniendo en cuenta además de la presencia, la aportación de ideas, contenidos, proyecciones, participación y colaboración en proyectos u actividades que se lleven a cabo, etc.

Cualquier persona colegiada en el COPPA puede formar parte de sus Comisiones y Grupos de trabajo si así lo solicita. Para la inclusión como integrante de una Comisión y /o Grupo de trabajo será necesario cumplimentar la Solicitud de Pertenencia que se le facilitará en la sede del COPPA.

Son causa de baja:

- La voluntad del interesado/a comunicada al responsable del Grupo de Trabajo ☐ Falta de participación en las reuniones y actividades programadas por el Grupo (mínimo de 75% anual) salvo situaciones que así lo justifiquen.
- La utilización del nombre o imagen del Colegio sin la autorización específica para ello.
- Un comportamiento o actitud irrespetuosa, de desprestigio, de menosprecio, etc. hacia otro/s miembro/os del grupo.
- El incumplimiento reiterado de la normativa creada dentro de los Grupos de Trabajo ☐ La pérdida de condición de colegiado/a.

En cualquier caso, las bajas de las personas integrantes de una comisión y/o grupo de trabajo las decidirá y aprobará la Junta, a propuesta de la persona Coordinadora de la Comisión y previa audiencia del interesado/a.

REUNIONES DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Las reuniones de las Comisiones y los Grupos de trabajo tendrán lugar exclusivamente en formato virtual o en la sede del COPPA, en los días y horario que se le asigne en función de la disponibilidad, debiendo para ello informar previamente a la secretaría del COPPA sobre las necesidades y periodicidad de las reuniones.

El COPPA facilitará los medios y recursos para su funcionamiento. Serán las personas Coordinadoras quienes contactarán con la Junta de Gobierno al objeto de coordinar el apoyo necesario para el buen funcionamiento.

La convocatoria de reunión será comunicada a sus miembros por la persona coordinadora y/o responsable de la Comisión y/o Grupo de Trabajo a través del COPPA con la máxima antelación posible, siendo el período mínimo de comunicación de una semana. Cualquier modificación o anulación de reuniones deberá ser igualmente comunicada con la mayor antelación posible.

De toda reunión celebrada, la persona Coordinadora y la Responsable del Grupo de Trabajo realizarán un Acta de reunión, en el que constará la lista de personas asistentes y la relación de contenidos trabajados y acuerdos adoptados. Este documento se enviará al COPPA, en el plazo máximo de dos semanas desde la celebración de la reunión. En el caso de las personas responsables de grupos de trabajo deberán también informar a la persona Coordinadora de la Comisión a la que están adscritas a fin de conocer el trabajo llevado a cabo y optimizar los resultados y conocimientos generados.

Las propuestas de actividades o iniciativas profesionales de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo serán trasladadas a la Junta, necesitando el visto bueno de ésta para su efectiva realización.

ANEXO I

FORMULARIO DE CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

____/____/20__

Denominación del Grupo de Trabajo	
Ámbito de interés profesional	
Objetivos planteados y contenidos profesionales a desarrollar	
Metodología de funcionamiento	
En su caso, tiempo de desarrollo previsto	
Comisión de adscripción solicitada	
Responsable del Grupo de Trabajo	

Indique, por favor, bajo este texto el nombre completo, nº de colegiado/a y firma de las personas interesadas en integrar, inicialmente, dicho Grupo de Trabajo. No será admitida ninguna solicitud que no cuente, al menos, con el interés manifiesto de 3 colegiados/as

Nombre completo	Nº de Colegiación y Firma